

SUBCOMISIÓN FINTECH

Comisión Intersectorial para la Inclusión Financiera

OCTUBRE 11 DE 2016



Agenda



1. Contexto
2. Documento de consulta de crowdfunding
3. Construcción agenda Fintech

Contexto

Avances en cobertura y acceso financiero nos lleva a plantear nuevos frentes de trabajo para seguir ampliando la inclusión en un entorno institucional fortalecido.

Comisión intersectorial para la inclusión financiera

Definición de política y propuestas regulatorias

Consejo Consultivo Sector Privado

Coordinación y definición conjunta de metas

Subcomisión Fintech

Diálogo público-privado sobre innovación en servicios financieros

Estrategia nacional inclusión financiera

Prioridades

1. Promover el uso de servicios financieros
2. Inclusión financiera sector rural
3. Acceso a financiación para MiPYMES
4. Educación financiera

Metas

Indicador	2014	2018
Inclusión	73%	84%
Cuentas activas	53%	65%
Efectivo/M2	12%	9%
SED PES	-	5

Tendencia fintech

Tendencia global hacia la innovación tecnológica en el ofrecimiento de servicios financieros ha mostrado un gran potencial para avanzar en la senda de inclusión financiera.

Áreas de innovación financiera



- Mayor conectividad entre agentes
- Más información
- Más acceso distintos actores
- Abarata procesos

Depósitos
y crédito



Elimina barreras para prestar servicios financieros

Desafíos en un contexto de creciente innovación tecnológica en el ofrecimiento de servicios financieros

Oportunidades

- Tecnología {
 - Eficiencia y agilidad en procesos
 - Reducción costos operativos
- Ajustar diseño de productos a las necesidades particulares (microsegmentación a partir de Big Data).
- Dinamizar la inclusión financiera.

Retos

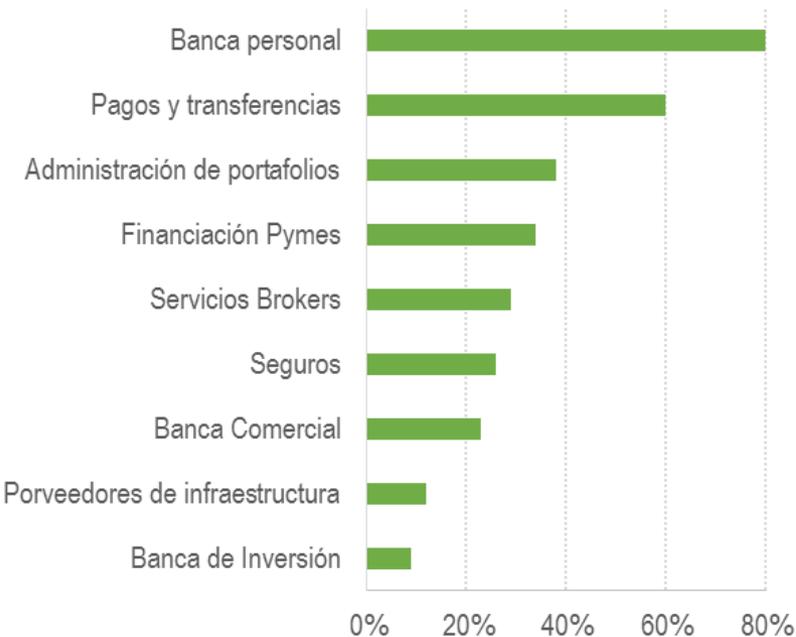
- Atomización de modelos de negocio.
- Puede potenciar riesgos financieros tradicionales.
- Asimetrías regulatorias.
- Desintermediación de actividades financieras.
- Velocidad de avance genera retos para adaptar la regulación.

Lograr un ambiente regulatorio propicio para la innovación en un entorno de estabilidad, integridad y transparencia.

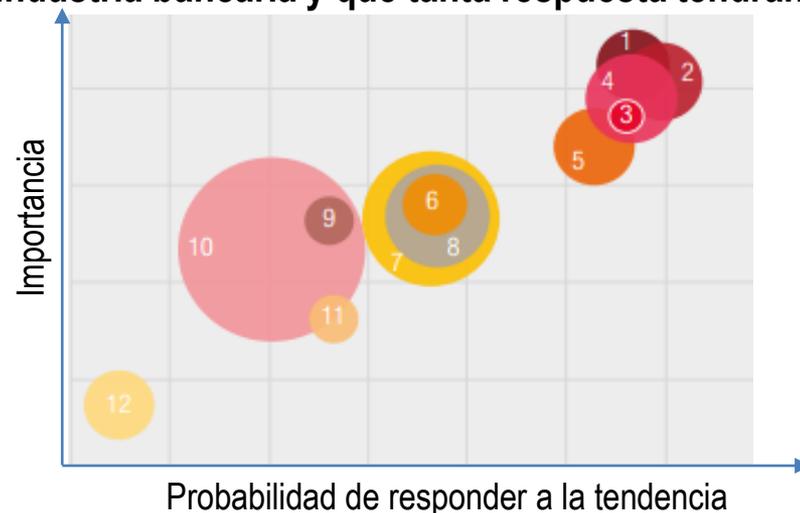
Innovación y servicios financieros

Tendencia global de innovación tecnológica ha permeado la mayoría de actividades financieras, no solo eleva eficiencia operativa, también fortalece acceso, diseño y comercialización de productos.

¿Qué actividad financiera tendrá mayor disrupción de FinTech en 5 años?



¿Que tan importantes son estas tendencias para la industria bancaria y qué tanta respuesta tendrán?

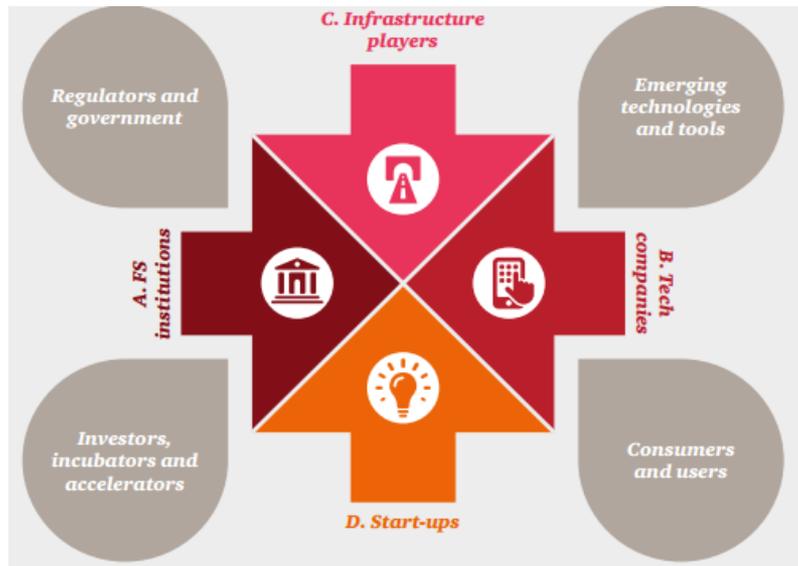


- | | | | |
|-----|-------------------------------|------|----------------------|
| ● 1 | Simplificar operaciones | ● 7 | Inclusión financiera |
| ● 2 | Canales virtuales | ● 8 | Scorings |
| ● 3 | Apertura simplificada | ● 9 | Blockchain |
| ● 4 | Fidelización y mercadeo | ● 10 | Peer-To-peer lending |
| ● 5 | Herramientas de auto-servicio | ● 11 | Finanzas personales |
| ● 6 | Digitalización | ● 12 | Crowdfunding |

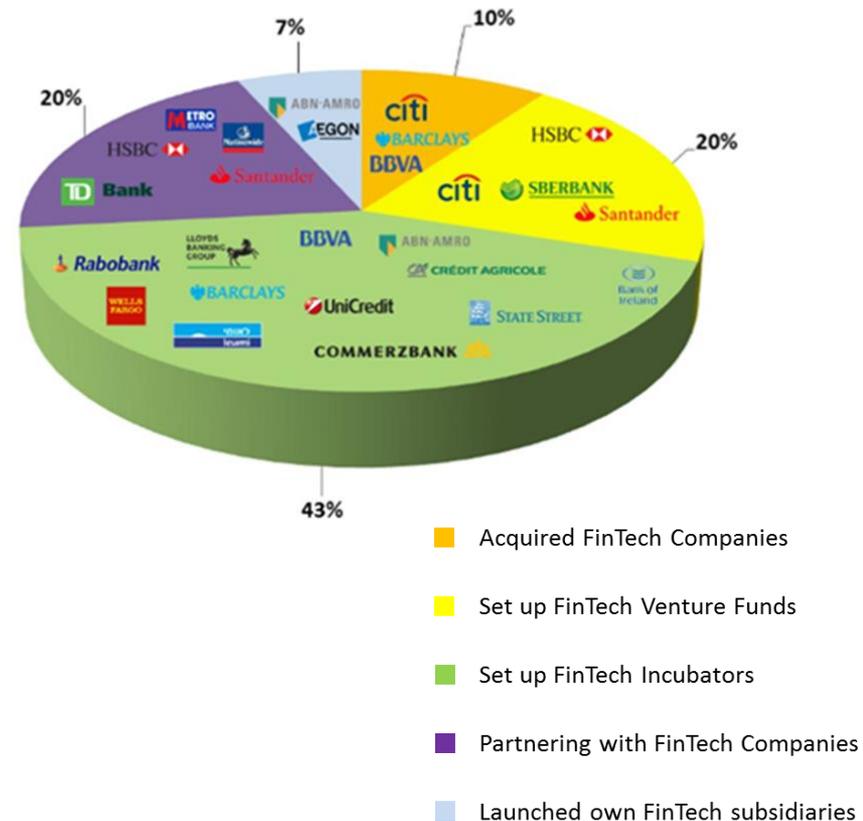
Fintech

Intersección entre sector financiero y tecnología genera beneficios para todos. La consolidación del ecosistema requiere participación de emprendedores, jugadores tradicionales y autoridades.

Ecosistema de Fintech



Participación industria financiera tradicional



Retos de la regulación



El desarrollo de fintech genera desafíos para la actividad de regulación en términos de:

1. Regulación dinámica, progresiva y proporcional.
2. Generar un marco para la adecuada protección del consumidor.
3. Reglas para el manejo adecuado de los riesgos.
4. Debe garantizar un campo de juego nivelado, sin arbitrajes.

Experiencia internacional



Reguladores financieros promueven la innovación en un contexto de creciente competencia, manteniendo estrictos estándares de protección al consumidor e integridad financiera.



Colombia

1 Apoyo al desarrollo de modelos disruptivos

- Acompañamiento a innovadores para un mejor entendimiento del marco regulatorio.

2 Trabajo conjunto con innovadores

- Conocer tendencias, beneficios y riesgos.
 - Mesas de trabajo específicas: roboadvice, cloud, etc.
 - Explorar necesidad de ajustes regulatorios.
 - Sandbox: espacios controlados para probar modelos.
 - RegTech: adopción tecnológica para reducir costos de cumplimiento.
-
- Subcomisión Fintech
 - Documentos de Consulta

Agenda



1. Contexto
2. Documento de consulta de crowdfunding
3. Construcción agenda Fintech

Documento de consulta



En el marco de esta tendencia, el Gobierno ha revisado nuevas alternativas de financiación como el *crowdfunding*.



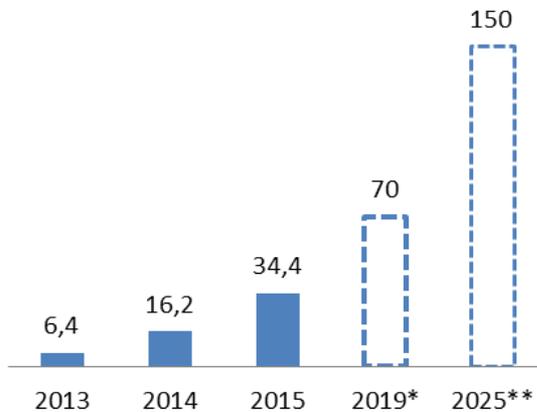
Estudio técnico sobre crowdfunding

- Conocer estándares de funcionamiento.
- Identificar beneficios y riesgos.
- Descripción de tendencias regulatorias.
- Reflexiones sobre la actividad en el marco regulatorio vigente.
- Se recibieron comentarios hasta el 9 de septiembre de 2016.

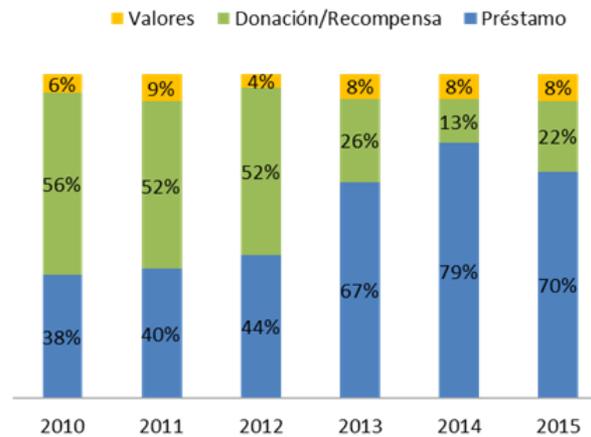
Tamaño de la industria

El crowdfunding ha tenido un crecimiento exponencial, especialmente categoría de préstamos. Existen más de 2000 plataformas de crowdfunding activas.

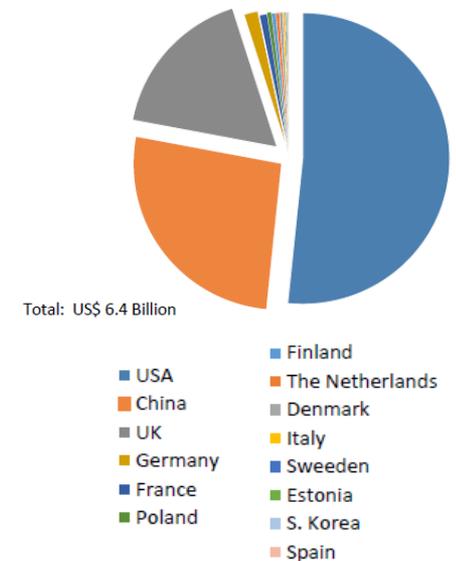
Monto crowdfunding financiero (USD\$ Billones)



Composición del crowdfunding²



Distribución geográfica crowdfunding financiero (2013)



Fuente: IOSCO (2014); FootAnstry (2015); Huffpost (2016)

1/Peer2Peer en Reino Unido, AFICO en Mexico.

2/ Wilson K. et al. (2014), CMF (2015) y NCFE (2015). Cálculos propios

*Estimación IOSCO ** Estimación PricewaterhouseCoopers solo para P2P. Representaría el 10% del crédito bancario.

Beneficios y utilidad



Organismos multilaterales como IOSCO y autoridades como la SEC en Estados Unidos han reconocido las bondades del crowdfunding.

Facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas a fuentes de financiación

- Financiación a pymes acelera crecimiento económico.
- Inclusión financiera de poblaciones excluidos: ejemplo emprendimientos.

Menor costo del capital y mayor agilidad en la consecución de recursos

- Tasas inferiores a las del sistema financiero
- Recursos de inversionistas ángeles puede tomar 1 año frente a semanas en el caso de crowdfuning¹.

Mayor competencia e innovación

- Atomización de proyectos permite diversificar portafolio y reducir riesgo.
- Amplio número de plataformas eleva competencia e invita a la innovación.
- Costo eficiente: plataforma ligera, baja demanda de recurso humano.
- Conveniencia: asequible, flexible 24/7

Los riesgos continúan

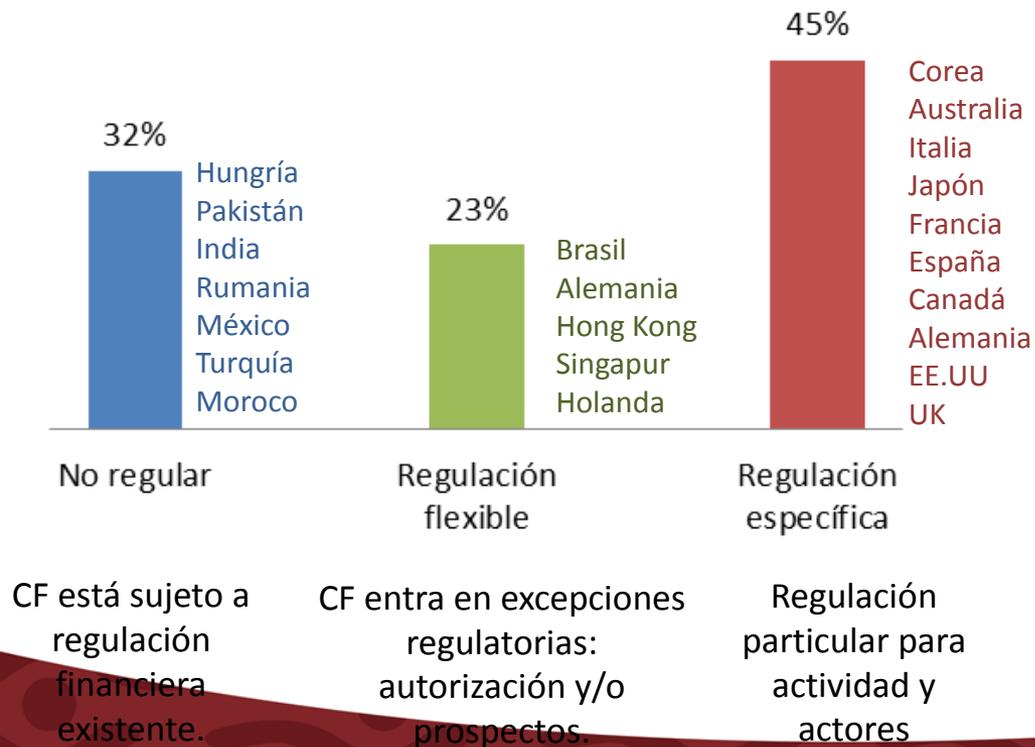


Tipo	P2P	Equity
Riesgo de contraparte	Incumplimiento del deudor (Máximo 7%). Caso: Prosper en USA en 2008. USD\$174m. a deudores subprime con tasas muy bajas debido a subasta. SEC ordenó desmonte por venta valores no registrados ¹ .	Quiebra start-up (50% en los primeros 5 años). Caso: Bubble & Balm en UK en 2011 a través de Crowdcube.
Riesgo operativo	Quiebra (Quackle, USA 2011) o ciberataque.	
Riesgo de liquidez	Ausencia del secundario o mecanismos de salida.	Aumenta ante dificultad de valoración.
Conductuales	Conflictos de interés de la plataforma (promoción, inversión propia)	
Fraude	Anonimidad exagera riesgo de robo, suplantación y lavado de activos.	
Asimetría de información	Ausencia de asesoría y poca disponibilidad de información para el due diligencie.	Aumenta ante desconocimiento de la calidad del emprendimiento.
Contagio	Recompra, titularización y listamiento de la plataforma.	Listamiento de la plataforma (Lending Club).
Experiencia inversionista	Toma de decisiones errada dado su desconocimiento (diversificación, tasas, etc.)	Aumenta dada especialidad de inversión y emprendimiento.
Administración de emisión	N/A	Cumplimiento de requerimientos y formatos de la emisión de acciones para el crowd.

Tendencias regulatorias

En los últimos años se ha acentuado una tendencia global hacia la regulación del crowdfunding. Se reconoce el carácter financiero de la actividad y se definen las plataformas como intermediarios financieros.

Tendencias regulatorias del crowdfunding

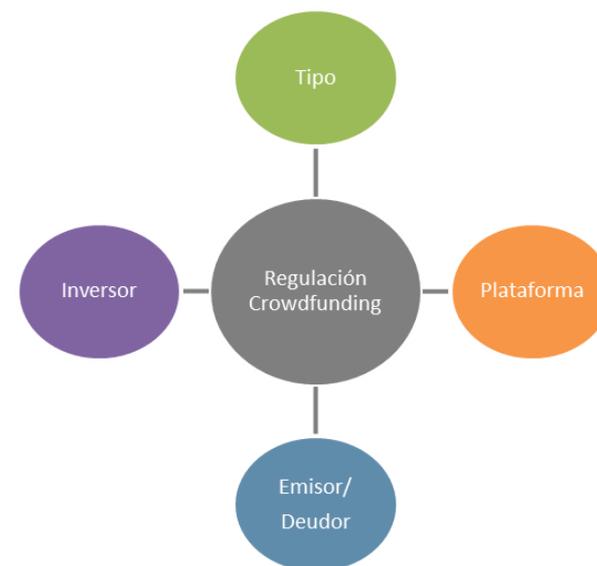


Regulación específica

Los países con regulación específica han reglamentado la actividad de préstamos y la de valores, adoptando reglas para la plataforma, el inversionista y el emisor.

País	Referencia	Equity	Lending
	Jun-2013. Regla Consob No. 18592: Captación con plataformas	X	X
	Sep-2013. JOBS Act: The Jumpstart Our Business Startups	X	X
	Abril 2014: CF and promotion of Non-Readily Realisable Securities	X	X
	May-2014: Ordenanza No. 559.	X	X
	May-2014: Ley de Mercados Financieros y de Capitales	X	
	Jun-2014. European CF Stakeholder Forum.	X	X
	Jul-2014. Proyecto de ley de protección al inversionista minorista.	X	X
	Abr-2015: Ley de fomento de la financiación empresarial.	X	X
	Nov-2015. Mult. Instrument 45-108	X	

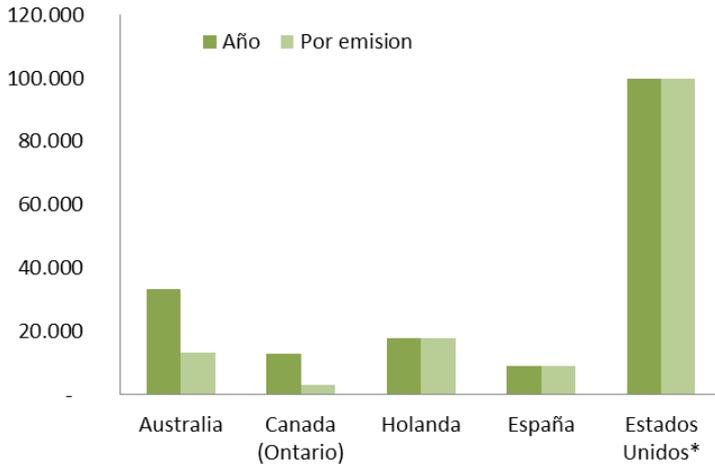
Dimensiones de la regulación de crowdfunding



Regulación específica

Item		España (2015) ¹	Estados Unidos (2016) ²	Otros ³
General	Captación	Exención.	No aplica.	No aplica.
	Tipo de crowd	Créditos y valores.	Créditos y valores (exención registro y oferta)	Todos. Japón y Canadá (equity)
Plataforma	Tipo	Crea licencia: sociedades de objeto exclusivo	Crea licencia: sociedades de objeto exclusivo y permite a las SCB	Francia (licencia), Canadá (intermediario)
	Autorización	Registro condicionado (“Fit-and-proper rules”) y supervisión	SCB: ante FINRA Plataformas ante SEC y FINRA	Todos.
	Req. de K	Si, incremental.	Si	Francia no requiere.
	Actividades	Recepción, publicación y revelación riesgos. No due diligence.	Recepción, selección (due diligence), publicación y revelación riesgos.	Canadá, Italia, Francia siguen estándar USA.
	Prohibiciones y restricciones	Asesoría.	Asesoría.	Asesoría. Excepción para SCB.
Reglas de promoción: neutralidad		Reglas de promoción: neutralidad y compensación. Excepción para SCB.	Reglas de promoción: neutralidad y compensación. Excepción para SCB.	Australia, Canadá, Francia, Italia
		Administrar o financiar fondos.		Francia
Emisor/Deudor	Tipo	Domiciliado en el país.		Italia (start-up), Australia (micro)
	Tamaño	Limite por proyecto, año y plataforma (España: €2 mill o €5 mill anual si inversionista acreditados, USA: US\$1 mill anual)		Canadá, Italia y Francia
	Tipo	Si no se cumple meta, se declara desierta y retorno de recursos (España: 90%).		Canadá y Corea siguen estándar.
	Docu.	Excepción de prospecto. Se exigen documentados y estados financieros con reglas simplificadas del contenido y forma.		Francia, Italia, Quebec (proforma). Japón y UK no piden EF.

Regulación específica

Item		España (2015) ¹	Estados Unidos (2016) ²	Otros ³
Inversionista	Tipo	No hay restricción.		Singapur solo institucional
	Entendimiento de los riesgos	Firmar declaración aceptando entender los riesgos.		Australia, Canadá, Francia, Italia siguen estándar.
	Educación financiera	Proveer material y formular preguntas para medir conocimiento mínimo.		Australia, Canadá, Francia, Italia siguen estándar.
	Límites a la inversión	<p>Límite de la exposición por emisión y total.</p> 		<p>*Hasta USD2.000 o 5% del ingreso anual o patrimonio, cuando alguno de estos sea < US\$100.000.</p>

Reflexiones crowdfunding



A partir de la experiencia internacional se plantean las siguientes reflexiones sobre la actividad de crowdfunding en el marco de la regulación financiera colombiana.

El crowdfunding lending implica captación de recursos, cuando:

- i. Personas que publican proyectos adquieran un pasivo a título de mutuo con un número superior a 20 personas o adquieran un número superior a 50 obligaciones, o
- ii. Es factible que en 3 meses seguidos se celebren más de 20 veinte contratos de mandato para la libre administración de recursos.

Y, mipymes reciban cantidades que sobrepasen el 50% de su patrimonio líquido o resulte de una oferta a personas indeterminadas.

El crowdfunding de valores implica adelantar actividades del mercado de valores, cuando:

- i. A través de la plataforma se ofrezcan acciones, bonos o cualquier otro que título que se pueda catalogar como valor, a personas indeterminadas o a 100 o más personas determinadas, y.
- ii. Las mipymes que realicen la emisión de valores a través del crowdfunding, a personas indeterminadas o a 100 o más personas determinadas.

Algunos modelos de crowdfunding financiero desarrollados en el mundo no se ajustan al marco regulatorio vigente en Colombia.

Alternativa regulatoria



Alternativa para viabilizar el esquema, en un ambiente que garantice la adecuada protección a los inversionistas y la estabilidad del sistema financiero.

Adoptar definición de crowdfunding

- Actividad que implica canalizar recursos de varios individuos, para financiar proyectos o negocios, con el propósito de obtener una rentabilidad.
- Permite desarrollo ordenado de la actividad mediante enunciación de deberes y reglas para todas las partes.

Definir naturaleza de las plataformas

- Tipo de licencia para el desarrollo adecuado de la actividad.
- Facultada para: 1) analizar y calificar de manera profesional los riesgos; 2) promocionar los proyectos mediante mecanismos electrónicos; y 3) proveer infraestructura.

Definir deberes y condiciones

- Deber de información: información oportuna, completa, imparcial y clara.
- Deberes frente a conflictos de interés: prevenir y administrar conflictos de interés en relación con la actividad de crowdfunding.
- Deber de control al sobreendeudamiento y reporte a centrales de información
- Sistemas de administración de riesgo (liquidez, crédito, operativo y LAFT)
- Prohibiciones: administrar recursos de terceros, impartir asesorías o recomendaciones, adelantar actividades de estructuración de emisiones y ofrecer mecanismos de financiación.

Agenda



1. Contexto
2. Documento de consulta de crowdfunding
3. Construcción agenda Fintech

- **Objetivo**

- Espacio de diálogo formal para que autoridades y sector privado puedan debatir y compartir conocimiento sobre innovación y nuevos desarrollos en la prestación de servicios financieros.
- Socializar de manera más enfocada el marco regulatorio para la prestación de servicios financieros en Colombia.

- **Participantes:**

- Miembros de la CIIF (MinHacienda, MinTic, Superintendencia Financiera y URF).
- Industria Fintech
- Entidades financieras
- Proveedores de infraestructura
- Emprendedores

Agenda Fintech



- Agenda Fintech
 1. Institucionalidad sectorial
 2. Mapeo de las tendencias de innovación
 3. Beneficios y riesgos potenciales
 4. Identificación de barreras a la innovación

- Propuesta mesas de trabajo (subsectores):
 1. Esquema de financiamiento (crowdfunding, factoring, crédito)
 2. Infraestructura para entidades financieras (scoring, identidad, prevención del fraude)
 3. Asesoría y enrutadores de órdenes
 4. Medios de pago (canales electrónicos, comercio electrónico)
 5. Insurtech (aseguramiento colectivo, comparadores)
 6. Bitcoin & Blockchain (digital assets)

Pasos a seguir



1. Designación de un interlocutor representativo de un subsector.
2. Correo electrónico del designado indicando lo siguiente (plazo 28 de octubre 2016):
 - Entidades a las que representa y un estimado de su participación con respecto al subsector.
 - Sugerencias de temas a ser incluidos en la agenda, indicando su prioridad.
3. Taller Banco Mundial sobre Crowdfunding: 10 de noviembre de 2016